Buenos Aires, 28 de mayo de 2025

RES. CM Nº 75/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, el Dictamen CFIPE N° 25/2025 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y el TAE A-01-00010097-4/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TAE mencionado en el Visto, la Secretaría de Innovación elevó a consideración una propuesta para la publicación del "Anuario Estadístico del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2024" (el "Anuario") en el sitio web oficial de este Consejo de la Magistratura, así como para su difusión a través de los canales institucionales correspondientes.

Que, como resultado del trabajo de la Oficina de Estadística de este Consejo, se ha dispuesto que los datos del Anuario se presenten en formato .xlsx. Esta decisión se alinea con la tendencia global de utilizar formatos abiertos para la divulgación de información pública, fomenta la transparencia activa en conformidad con las Leyes N° 104 y N° 5784, y sigue las mejores prácticas de destacados organismos estadísticos nacionales e internacionales, como el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Que la adopción de este formato promueve la reutilización de los datos –permitiendo su acceso, descarga y aprovechamiento por cualquier ciudadano u organización, sin requerir conocimientos técnicos especializados– y se adecua a las políticas de accesibilidad impulsadas por la Secretaría de Innovación. Asimismo, el formato .xlsx facilita, además, la interoperabilidad de los datos, al ser compatible con una amplia gama de programas de software, tanto privativos como libres, y con diversas herramientas de análisis de datos. En este sentido, reduce las barreras económicas para el acceso a la información pública y, fundamentalmente, garantiza la sostenibilidad y preservación de los datos a largo plazo, al no depender de proveedores específicos y ser resiliente a la obsolescencia o discontinuidad de plataformas propietarias.

Que, en materia de protección de datos, esta modalidad representa un avance significativo, toda vez que la información se alojará en los servidores oficiales y bajo la responsabilidad de este Consejo de la Magistratura.

Que los datos estadísticos contenidos en el Anuario provienen del sistema informático de gestión EJE (Expediente Judicial Electrónico), implementado en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el registro y la gestión de los procesos judiciales, y se obtienen mediante consultas directas a su base de datos.

Que, si bien el sistema de gestión EJE es “multifuero” y “multiinstancia”, a fines de volver relevantes los datos y ordenarlos conforme criterio asequible la Oficina de Estadísticas dividió el Anuario Judicial en los dos fueros (CATyRC y PPJCyF), clasificados en juzgados y salas.

Que la información estadística de ambos fueros se organiza en torno a tres etapas clave del proceso judicial, definidas por la Oficina de Estadística como: Ingresos (causas iniciadas en 2024, o elevaciones a Cámara en dicho período para las salas, desagregadas por juzgado/sala y materia); Carga de Trabajo (expedientes con al menos una actuación durante 2024); y Resoluciones (actuaciones que resuelven total o parcialmente el proceso, en causas principales o incidentes). Esta estructura se aplica consistentemente a la primera y segunda instancia, y la desagregación de los datos en cada etapa mantiene criterios históricos para asegurar la comparabilidad y el valor analítico de la información.

Que, en un contexto donde la transparencia y la adecuada difusión de la información pública son de suma importancia, la Secretaría de Innovación ha solicitado la implementación de las medidas necesarias para la publicación y divulgación del Anuario Estadístico 2024 en los términos propuestos.

Que este Consejo de la Magistratura, como órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene entre sus funciones primordiales la de asegurar la independencia judicial, garantizar la eficaz prestación del servicio de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y satisfacer las demandas sociales sobre la función jurisdiccional, siendo la presente iniciativa un paso relevante en dicho sentido.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional” y “Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”*.

Que en ejercicio de dichas atribuciones, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante el Dictamen CFIPE Nº 25/2025 concluyó que correspondía proponer al Plenario la publicación del Anuario Estadístico del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires 2024 en el sitio web de este Consejo de la Magistratura y su difusión por los canales institucionales.

Que este Plenario comparte los fundamentos vertidos por la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica. En consecuencia, entiende que corresponde disponer la publicación del Anuario Estadístico del Poder

Judicial de la Ciudad de Buenos Aires 2024 en el sitio web de este Consejo de la Magistratura y su difusión por los canales institucionales, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la publicación del Anuario Estadístico del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires 2024 en el sitio web de este Consejo de la Magistratura y su difusión por los canales institucionales.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto -y por su intermedio a la Dirección General de Comunicación Estratégica y a la Dirección General de Informática y Tecnología-, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Secretaría de Innovación y publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (https://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM Nº 75/2025

FIRMAS DIGITALES

LEGUIZAMON Isabella Karina
PRESIDENTE/A
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CORTI Horacio Guillermo Aníbal
VICEPRESIDENTE/A
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES